

Adopción de las nuevas normas de calidad en México

C.P.C. ALEJANDRO SALVADOR RUIZ ONOFRE
Socio de auditoría en EY México
Presidente de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
alejandro.ruiz@mx.ey.com



Síntesis

Después de una amplia deliberación se votó a favor de la propuesta para adoptar en México las nuevas normas internacionales de gestión de calidad ISQM 1 y 2, a partir de la fecha en que estas sean emitidas en su versión final y la abrogación de la Norma de Control de Calidad que se aplica en México en la fecha en que las ISQM 1 y 2 entren en vigor.

Normatividad actual

Al 30 de junio de 2020, la normatividad mexicana emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la internacional difundida por la International Federation of Accountants (IFAC), tienen los siguientes documentos relacionados con el control de calidad, en los trabajos que desempeña el Contador Público.

Normatividad mexicana	Normatividad internacional
Código de Ética Profesional ¹	Código de Ética para Contadores profesionales
Norma de Control de Calidad ²	Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC 1, por sus siglas en inglés)
Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad	-
Reglamento de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad	-
Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i> ³	Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i>

¹ Está alineado en su contenido, en lo fundamental, con el emitido por la IFAC.

² Está basada en la norma emitida por la IFAC.

³ Emitido por la IFAC y de aplicación en México.

La Norma de Control de Calidad (NCC) aplicable en México, entró en vigor el 1 de enero de 2010, y está dirigida a firmas de Contadores Públicos o Contadores Públicos independientes que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Mientras que, la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), requiere establecer un Sistema de Control de Calidad a partir del 15 de diciembre de 2009, y se refiere a la responsabilidad y aplicación de las firmas de Contadores profesionales sobre su Sistema de Control de Calidad para auditorías y revisiones de estados financieros y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados.

Evolución de la normatividad

En 2013, la IFAC concluyó con la revisión posterior a la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la ISQC 1, e identificó la necesidad de establecer, entre otros, una guía adicional para demostrar cómo la ISQC 1, podría ser aplicada proporcionalmente por las firmas de auditoría de pequeña y mediana dimensión, así como hacer varios aspectos de la norma más robustos.

De esta manera, reconociendo la importancia de tomar medidas para responder a las cuestiones identificadas en diciembre de 2016, la IFAC aprobó el proyecto para revisar la ISQC 1.

Como resultado de este proceso, surge la propuesta para desarrollar una norma de Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría. Es así como en diciembre de 2018, la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) aprobó para su auscultación los siguientes proyectos:

- > Nueva ISQM 1 (por sus siglas en inglés), *Norma Internacional de Gestión de la Calidad para las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías o revisiones de información financiera, o trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.*
- > Nueva ISQM 2 (por sus siglas en inglés), *Norma Internacional de Gestión de la Calidad, Revisiones de Calidad.*

Por lo anterior, con la eventual emisión de las ISQM 1 e ISQM 2, se abrogaría la norma actual ISQC 1.

El proceso de auscultación de estos proyectos concluyó en junio de 2019, y el IMCP, por medio de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCP), envió al IAASB los comentarios relacionados con estos

proyectos, destacando que no obstante el soporte a la mayoría de los cambios propuestos, estas normas representan un reto en la adopción e implementación de las mismas.

Como parte del proceso de emisión del material normativo, el IAASB evalúa los comentarios recibidos de reguladores, organizaciones internacionales, firmas, académicos y otros, para hacer las mejoras correspondientes a la norma y emitir los materiales definitivos, incluyendo la fecha de vigencia. Se anticipa que la aprobación por los miembros del IAASB se dé en el mes de septiembre de 2020 y, posteriormente el Consejo Supervisor de Interés Público (PIOB, por sus siglas en inglés), haga la aprobación final en diciembre de 2020, para que la norma entre en vigor a partir de diciembre de 2022.

Adopción en México

Desde hace muchos años, el IMCP es miembro de la IFAC y tiene el compromiso de seguir los pronunciamientos normativos que esta emite. Este compromiso se ha visto reflejado en los últimos años mediante la adopción de normas emitidas por los organismos de la IFAC como son las Normas Internacionales de Auditoría en 2012 o la emisión de normas u otros pronunciamientos por parte del IMCP, logrando que sean convergentes o, incluso, más estrictos o precisos en sus requerimientos, respecto de aquellos emitidos a escala internacional como la NCC en 2010, la 12ª edición del *Código de Ética Profesional* a principios de 2020 y las normas de atestiguamiento y servicios relacionados, vigentes desde años atrás.

Al emitirse nueva normatividad internacional, el IMCP debe verse involucrado oportunamente desde que esta es expuesta para recibir comentarios hasta su versión final, y debe analizar y evaluar el enfoque óptimo en que dicha normatividad será adoptada o emitida de manera equivalente en México. En el caso de las ISQM 1 y 2, este proceso inició desde febrero del año pasado y hasta estas fechas la VCP ha realizado una ardua labor de análisis y evaluación para su implementación.

Es así que, en una reunión conjunta de las Comisiones Técnica de Calidad y Administradora de Calidad, dependientes del IMCP, celebrada el 15 de mayo de 2020, y después de una amplia deliberación, todos los miembros de estas comisiones votaron por unanimidad a favor de la propuesta para adoptar en México las nuevas normas internacionales de gestión de calidad ISQM 1 y 2. Esto sienta las bases con respecto a la posición que la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, planteó al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP.

Como resultado de lo anterior, la VCPP presentó al CEN la propuesta de adopción de las ISQM 1 y 2, a partir de la fecha en que estas sean emitidas en su versión final, y la abrogación de la Norma de Control de Calidad que se aplica en México en la fecha en que las ISQM 1 y 2 entren en vigor.

A partir de esta propuesta, la normatividad quedaría como sigue:

Normatividad mexicana	Normatividad internacional
Código de Ética Profesional ⁴	Código de Ética para Contadores profesionales
ISQM 1	ISQM 1
ISQM 2	ISQM 2
Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad (NRCC)	-
Reglamento de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad (RNRCC)	-
Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i> ⁵	Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i>

⁴ Está alineado en su contenido, en lo fundamental, con el emitido por la IFAC.
⁵ Emitido por la IFAC y de aplicación en México.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la NRCC y el RNRCC continuarán siendo vigentes en México; sin embargo, con la adopción de las ISQM 1 y 2 se hace necesario que las comisiones de calidad del IMCP, efectúen la revisión integral de la NRCC y del RNRCC, para actualizarlas y alinearlas a la normatividad internacional; asimismo, se tendrán que actualizar los reactivos que los equipos revisores utilizan para el desarrollo de las inspecciones, que se hacen a los Sistemas de Control de Calidad de las Firmas en el marco de la NRCC.

Transición a las nuevas normas

La fecha de emisión estimada de las ISQM 1 y 2 es diciembre 2020, con fecha de vigencia estimada en diciembre 2022, en consecuencia, se establece un periodo de 24 meses para que las firmas diseñen e implementen su Sistema de Control de Calidad de acuerdo con lo requerido por las ISQM.

Considerando lo anterior, la propuesta de abrogación de la Norma de Control de Calidad sería en la misma fecha en que las ISQM 1 y 2 sean vigentes.

Conclusión

Para nuestro país representará un desafío importante la implementación de las ISQM 1 y 2, las cuales son más amplias en varios sentidos, para ello, se requiere la identificación de los riesgos y el diseño de las respuestas a estos, así como mayores niveles de coordinación y cooperación dentro de la firma de auditoría y, en algunos casos, requerirá de cambios organizacionales internos.

El IMCP, la VCPP y las Comisiones Técnica y Administradora, conscientes del compromiso y desafío que esto representará, estarán trabajando y apoyando arduamente y de manera coordinada para asistir a la membresía en el conocimiento, difusión, aplicación y cumplimiento de estas nuevas normas durante el periodo de transición hacia su implementación obligatoria. ☞